



DECRETO N° **0086**
NEUQUÉN, 17 ENE 2003

El Expediente SEO N° 8124-M-01 –II Cuerpos-, por el cual la Subsecretaría de Economía solicita la contratación de una firma consultora para el desarrollo del proyecto de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Neuquén y el proyecto de decreto obrante a fs. 412-513 de la Subsecretaría citada; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto de reestructuración será llevado adelante en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, Préstamo BIRF 3860-AR;

Que el proyecto fue aprobado por la Unidad Ejecutora Provincial del PDMII y la UEFE dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia del Neuquén;

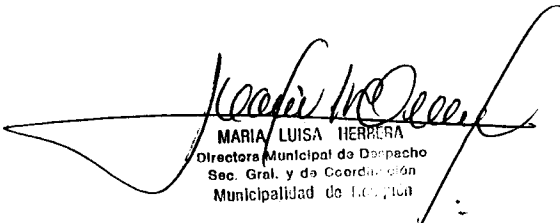
Que con fecha 04 de mayo de 2000, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 8796, que autoriza el endeudamiento para la ejecución del proyecto;

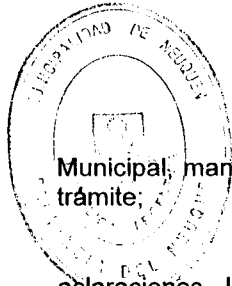
Que en razón de los considerandos anteriores, ésta Municipalidad suscribió con fecha 13 de julio de 2000, con el Poder Ejecutivo Provincial, el correspondiente convenio de Subpréstamo;

Que para la materialización del proyecto es necesaria la contratación de una firma consultora, para lo cual la Municipalidad de Neuquén, siguiendo las normas del BIRF para la contratación de consultores, ha elaborado los correspondientes términos de referencia, lista corta de firmas a invitar, carta de invitación con instrucciones a los proponentes y modelo de contrato a suscribir;

Que dentro de las posibilidades previstas para la selección de la firma consultora a ser contratada, el procedimiento escogido fue que califican las propuestas en base a calidad y costo;

Que se solicitó la intervención previa de la Contaduría Municipal, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y de la Sindicatura


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Municipal, manifestando las tres áreas la "no objeción" a la prosecución del trámite;

Que si bien la Contaduría Municipal a fs. 337/339 solicita aclaraciones, las mismas fueron respondidas en forma adecuada por la Subsecretaría de Economía a fs. 380/383;

Que en consecuencia, se han tomado todos los recaudos legales y reglamentarios posibles;

Que dicha documentación fue enviada a la Unidad Ejecutora Provincial del PDMII, a efectos de obtener la no objeción, siendo luego puesta a consideración de la Unidad Ejecutora Nacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

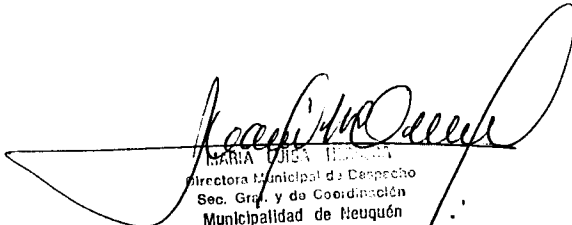
Que con fecha 03 de diciembre de 2001, la Comisión Evaluadora designada por Decreto N° 1773/01, procedió a la apertura de las ofertas recibidas, constatándose que fueron recepcionadas dos ofertas que se identificaron como sobre 01 correspondiente a la Firma Let S.A. conteniendo: propuesta técnica (157 fojas) y propuesta económica por separado, y sobre 02 correspondiente a la Firma Vinterc AC conteniendo: propuesta técnica (154 fojas) y propuesta económica por separado;

Que la firma Geoconsur presentó una nota en la que comunica que por razones de fuerza mayor se ve impedida de presentar propuesta;

Que con fecha 19 de febrero de 2002, la Comisión Evaluadora designada por Decreto N° 1773/01 emitió el correspondiente informe de evaluación técnica, obrante a fojas 413/438 del Expediente SEO N° 8124-M-01;

Que el Decreto N° 0415/02, aprueba la evaluación técnica mencionada; calificándose en consecuencia con 91,13 puntos a la Firma LET S.A. y con 90,06 puntos a la Firma VINTERC AC;

Que con fecha 03 de julio de 2002, se procede a la apertura de los sobres de la propuesta económica donde el total de la propuesta de LET S.A. es de \$ 728.460.-, más \$ 152.976,60 de IVA, en tanto que la pro-


MARIA JULIA BASSO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

puesta de VINTERC AC es de U\$S 610.120 de remuneraciones más \$ 173.395.- de gastos generales e impuestos locales por \$ 203.713,90;

Que la UEFE informa por Nota N° 213/02 - PDM II, que el Banco Mundial mediante Nota BIRF 7251-02 ha dado la no objeción a la evaluación técnica y financiera efectuada por el Municipio de Neuquén, recomendando la adjudicación a la Firma LET SA por un monto total del contrato de \$ 881.436,60;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la ejecución del proyecto de "REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" tramitado mediante Expediente SEO N° 8124-M-01, a la Firma LET S.A. Por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 881.436,60).-

Artículo 2º) Tome conocimiento las áreas pertinentes de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a sus efectos.-

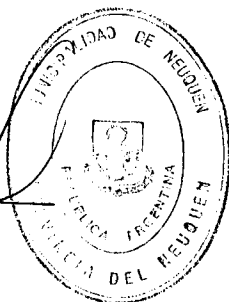
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///v.t.-

ES COPIA


MARIA LUISA BERGERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-